

El sindicato ATI denunció que no se había cumplido el procedimiento

El TSJC anula la adjudicación de una plaza en Valdecilla

EUROPA PRESS. Santander

La sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) ha ratificado una sentencia de primera instancia que declaró nula una resolución del Servicio Cántabro de Salud (SCS) por la cual se adjudicó una plaza en la Dirección de Gestión y Servicios generales de Valdecilla sin ajustarse al procedimiento contemplado para esos casos.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander ya había anulado dicha resolución en primera instancia, decisión que fue recurrida por el SCS. Sin embargo,

el TSJC ha desestimado el recurso y ratifica la sentencia inicial, al tiempo que impone al Servicio Cántabro de Salud las costas del proceso en segunda instancia.

La resolución que ha sido anulada sirvió para colocar en dicho puesto de gestión a una persona sin recurrir a un proceso público ni a las listas que habría correspondido. La Agrupación de Trabajadores Independientes (ATI) llevó los hechos a los tribunales, después de no obtener "respuesta" por parte de los responsables sanitarios.

Según se explica en la sentencia, a la que tuvo acceso

Europa Press, para cubrir una sustitución, como era el caso, debería haberse acudido a la lista de la categoría profesional correspondiente, pero el hecho de que no existiera dicha lista "no justifica la adjudicación directa" de la plaza, "sin una previa información pública" a la que pudieran acogerse otros aspirantes.

En un comunicado, ATI se felicita de la resolución judicial y critica que la plaza se adjudicó "de manera clandestina" y supuso un "agravio" para todos aquellos trabajadores con méritos suficientes para poder haber optado a dicho puesto.

ALERTA 23 de junio de 2006